

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2324/2012

RESOLUCIÓN N° 116/012

Montevideo, 13 julio de 2012

VISTO: el Llamado N° 18/2012 convocado para la adquisición de Pulpa de Tomate, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 6 de junio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Barraca Deambrosi S.A., Gibur S.A. y Cecilia Sardina Bazán, quien no calificó técnicamente por no cumplir con lo establecido en la Cláusula 4.1 "Oferta Técnica" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas).

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimiento el 21 de junio, instancia en la que ingresó la firma Vidaler S.A. y calificó técnicamente la firma Cecilia Sardina Bazán.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 5 de julio, la totalidad de las firmas oferentes mejoraron sus ofertas.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 31% sobre los precios promedio de mercado minorista y del 4% respecto de los precios actualizados del Llamado vigente.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario manifestadas por los Organismos usuarios.

·ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 18/2012 convocado para la adquisición de Pulpa de Tomate, a las firmas Barraca Deambrosi S.A. y Gibur S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Proveedor	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Marca	Tipo de envase primarios	Capacidad del envase primario	Zona	Precio kg. con impuestos y flete incluidos en \$	Observaciones
15A	Pulpa - de tomates	Barraca Deambrosi S.A.	147.608	De Ley	Tetra Brick	1030 grs.	Interior	29,16	
							Montevideo	24,30	
		Gibur S.A.	54.869	Rigby	Bag in Box	900 grs.	Interior	24,80	Precio firme
							Montevideo	19,91	Precio firme

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. CAROUNA GARCIA PARODI
 Sub Directora Ejecutiva de UCA
 Ministerio de Economía y Finanzas